

RAD No. 26-240-115249

Barranquilla, 31/03/2026

Señor(a)
YANETH MARIA AARON GRANADOS
Carrera 32 No. 31 - 19
Cienaga – Magdalena

Contrato: 66741987
Dirección Prestación del Servicio: Carrera 32 No. 31 - 19 de Cienaga – Magdalena
Asunto: Solicitud recibida el día 25 de marzo 2026, radicada bajo el No. CG 26-000297

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En atención a su solicitud relacionada con el contrato 66741987, referente a la cancelación del Crédito Brilla por su condición de discapacidad, de acuerdo con la verificación realizada, el certificado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, no es el documento idóneo para acreditar una incapacidad total y permanente que ampare la cancelación del saldo insoluto del crédito. El citado documento, tal como lo indica, no se emplea para la calificación de la pérdida de capacidad laboral ni para el reconocimiento de prestaciones económicas de los sistemas de pensiones o riesgos laborales.

Para proceder a efectuar la reclamación ante la aseguradora y evaluar la procedencia de la cobertura por incapacidad total y permanente, es necesario aportar certificación de incapacidad total y permanente emitida por alguna de las siguientes entidades:

- Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
- Entidad Promotora de Salud (EPS)
- Administradora de Fondos de Pensiones (AFP)
- Junta Regional de Calificación de Invalidez, o por médico laboral o de salud ocupacional.

Dicha certificación debe especificar el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral, la fecha de estructuración, la categoría ocupacional, los diagnósticos tenidos en cuenta y el origen de la calificación, conforme al Manual Único de Calificación de Invalidez.

Una vez aportada la certificación indicada, se realizará la reclamación ante la aseguradora para su evaluación conforme a la póliza y la normativa aplicable.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario
RGA/73
Número interacción 238914646.